

Bogotá D.C.

Señor(a):

ALVARO ANGULO

Dirección Electrónica: mono3011comando@gmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO. 1-2024-34540 / SDQS 2760632024

Respetado Señor Angulo, reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) recibió el 27 de mayo del 2024 el radicado asociado en el asunto, mediante el cual usted *“...solicitar ayuda conciliatoria ante el señor juez de paz que le corresponda a la localidad de ciudad bolívar procese de terminación de un contrato verbal realizado con la señora YURY MILDREY TORRES ROZO 1023.867.816 quien en el momento tengo problemas judiciales por denuncia penal por violencia intrafamiliar interpuesta por la señora debido a este hecho que me encuentro demostrando mi inocencia en el debido proceso y soy el administrador de la vivienda donde la señora le arrende en imperativo que la señora se retire de manera pacífica y conciliatoria, con el presente dejo constancia que esta solicitud tengo el presente contrato de arrendamiento, donde se evidencia mi aseveración para tal fin entrego una copia del documento a la señora para que tenga conocimiento de lo solicitado así como para mi integridad y mi seguridad judicial ya que esta situación puede llevarme a una provocación premeditada de seguir conviviendo en la misma casa”*.

Me permito informarle que la SDSCJ tiene como uno de sus pilares fundamentales, la organización y fortalecimiento del Acceso a la Justicia, teniendo dentro del alcance de sus atribuciones la orientación a la ciudadanía acerca de los actores a los cuales puede acudir para resolver sus conflictos, precisando que esta no es la autoridad a cargo de dar solución de manera directa a su controversia. Teniendo en cuenta esta aclaración, a través de esta comunicación ponemos a su disposición la información para que pueda tramitar su conflicto y acudir a la(s) autoridad(es) que estime pertinente de acuerdo con sus intereses.

Es preciso recordar que, salvo acuerdo entre las partes, las acciones de desalojo únicamente pueden ser ordenadas mediante una orden judicial proferida por un juez de la República.

Dicho lo anterior, las alternativas sobre las cuales se informa a través de esta comunicación, para que usted pueda resolver su controversia, corresponden a:



1) Arreglo directo de la controversia

Es preciso decir que, en el proceso de establecer una ruta para solucionar un conflicto relacionado con el arrendamiento de inmueble, juega un papel importante la voluntad de las partes. Este primer recurso de diálogo directo implica un proceso de negociación donde las dos partes buscan puntos de encuentro entre sus pretensiones, para que se establezca un acuerdo conveniente, equitativo y que le permita a cada una de las partes ganar en algo; y no simplemente que una gane y la otra pierda, siendo una manera amigable de dar por terminado un conflicto. En consecuencia, es posible que usted logre el acuerdo que desea, lo cual es lo ideal porque finalizaría el conflicto.

2) Uso de Métodos de Resolución de Conflictos

No obstante, lo anterior, si no ha sido posible llegar a un acuerdo directo, me permito informarle que puede acceder a los Métodos de Resolución de Conflictos como la conciliación ya que por medio de esta se busca que las partes, con la ayuda de un tercero neutral calificado y autorizado para ello, resuelvan directamente el asunto. Durante la audiencia de conciliación se pretende establecer un acuerdo y se incluyen compromisos a las partes sobre la obligación en disputa, ya sea: pagos pendientes, entrega del inmueble o terminación del contrato. Lo que se pacte allí será de obligatorio cumplimiento.

A continuación, ponemos a su disposición la información de entidades debidamente autorizadas que brindan el servicio virtual o presencial y gratuito. Debe escoger una de las entidades y seguir las indicaciones que allí se mencionan para solicitar la cita:

Centros de conciliación en derecho

- Centros de Conciliación de la Personería.

Sus solicitudes de conciliación **PRESENCIAL** podrán radicarse, de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., en alguno de los siguientes puntos:

C.A.C- Calle 16 No 9 - 15. tel. 3820450 ext. 5121 y 5122. Atención presencial de lunes a viernes.,

Súper CADE Bosa: Avenida Calle 57 R Sur No. 72 D -12. Atención presencial lunes, martes y viernes.,

Súper CADE Cra. 30, Cra. 30 # 24-90 módulo d. Atención presencial lunes a viernes,

Súper CADE 20 de julio, Cra. 5 # 30 d-20 sur. Atención presencial lunes, martes y viernes,

Súper CADE Suba, calle 146 a # 105-95. Atención presencial lunes, martes y viernes

CADE Servitá. Calle 165 No. 7 - 52 Atención presencial lunes, miércoles y viernes.

Solicitudes en línea <https://conciweb.personeriabogota.gov.co/>

Nota: A través de la Personería no se prestará el servicio si la pretensión es superior a 100 SMMLV. Si ya realizó el registro y no se han comunicado y desea ampliar la información se puede comunicar desde su teléfono fijo o celular a la línea **143** o al teléfono 3820450 opción 6, también puede hacerlo vía WhatsApp al 3182066705

- **Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación.**
 - Será necesario **radicar solicitud de conciliación de manera virtual**, en materia civil y comercial a través del correo electrónico conciliacioncivil.bogota@procuraduria.gov.co
 - Las solicitudes de conciliaciones en materia de familia, serán radicadas como derecho de petición a través de la página de la procuraduría.
Link [Procuraduría Radicación Derechos de Petición](#)

Para conocer los requisitos para acceder a los servicios de conciliación de la Procuraduría General de Nación, ingrese a través del siguiente link [Requisitos conciliaciones Procuraduría](#)

Nota: El servicio gratuito de conciliación que presta la Procuraduría está enfocado en población en condición de vulnerabilidad, así como en población de los estratos 1 y 2 siempre y cuando las pretensiones no excedan los 150 SMMLV. Para mayor información

comunicarse a las líneas PBX: 601-587 8750, línea gratuita nacional: 01 8000 940 808
Horario de atención: 8 a. m. a 12 p. m. y de 1 p. m. a 5 p. m.

3) Interposición de demanda

Si en la conciliación no llegaron a un acuerdo, la parte citada no asistió, o si logró un acuerdo pero se incumplió, se recomienda solicitar a la entidad la respectiva acta o constancia, según el caso; ya con este documento podrá acudir ante un juez para que dé cumplimiento a lo pactado o iniciar el proceso judicial. Pero tenga presente que, para esta última eventualidad, la conciliación extrajudicial NO es “requisito de procedibilidad” que le exijan para poder iniciar un proceso de restitución de inmueble arrendado.

Así las cosas y si así lo desea, podrá interponer la demanda de restitución de inmueble ante un Juez Civil, la cual se tramitará a través del proceso verbal de acuerdo con lo establecido en el artículo 384 del Código General del Proceso, para que de esta forma resuelva la controversia, pudiendo el juez ordenar la restitución del inmueble arrendado y el pago de lo adeudado, sin que se exija agotar la etapa de conciliación extrajudicial.

Para dicho fin, le recomendamos solicitar una asesoría a los consultorios jurídicos de las diferentes universidades que cuenten con estos servicios en la ciudad de Bogotá, para lo cual, le compartimos la siguiente información:

- **Universidad Libre:** Teléfono 6013821062 -6013821154, página web <https://www.unilibre.edu.co/bogota/ul/noticias/noticias-universitarias/noticias-derecho/957-consultorio-juridico-virtual>
- **Universidad de los Andes:** Teléfono 6013394949 ext. 2838
- **Universidad Javeriana:** Atención presencial en sus instalaciones con CITA PREVIA. Los horarios disponibles para citas son martes y jueves de 9 a. m. a 11:30 am y lunes a jueves de 2 pm a 4:30 pm. Para solicitar la cita puede hacerlo a través del correo consultoriojuridico@javeriana.edu.co
- **Universidad Militar:** Sede calle 100 carrera 11. Horario 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm. WhatsApp 3502427852, correo electrónico consultoriojuridico.virtual@unimilitar.edu.co
- **Universidad ECCI:** Horarios de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, sede S ubicado en la calle 15 No. 49-71.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-39689

Fecha: 04/06/2024 11:47:58 AM Folios: 3

Anexos: 0

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO. 1-2024-34540 / SDQS
2760632024

Destino: ALVARO ANGULO

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: 310-DAJ

De igual forma, desde la Dirección de Acceso a la Justicia implementamos la **estrategia de facilitadores**, la cual consiste en que un profesional especializado le ayudará con la proyección y posterior radicación de dicha demanda. Cabe recordar que dicho profesional no tiene la calidad de apoderado o representante jurídico. Puede consultar acerca de esta estrategia a través de nuestros canales no presenciales de atención (WhatsApp).

Finalmente, los siguientes son los canales que tiene habilitados la Dirección de Acceso a la Justicia, para brindar orientación y asesoría:

- Presencialmente en las Casas de Justicia, quienes manejan el horario entre 7:30 am a 4:00 pm, usted podrá ubicar la casa de justicia más cercana en el siguiente link: <https://scj.gov.-co/es/justicia/acceso-la-justicia>
- Línea WhatsApp: 3023629201 en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a 4:00 pm.

Esperamos que las indicaciones descritas contribuyan con el desarrollo de su trámite.

Cordialmente,

EDWIN DARIO MORA GOMEZ
DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES

Revisó: DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS-DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: EDWIN DARIO MORA GOMEZ